RESOLUCIÓN No. 0547
(01 DE OCTUBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS No. PC-MT-CMA-001-2026

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE TIBASOSA

En uso de las atribuciones legales y facultades, establecidas en los artículos 11 de la ley 80 de 1993 y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2º de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y un orden justo, disponiendo que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y derechos.
2. Que el artículo 311 ibídem señala que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.
3. Que conforme al artículo 366 constitucional, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, siendo objetivo fundamental la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable, priorizando el gasto público social.
4. Que el Municipio de Tibasosa, en virtud de la autonomía que le reconoce la Constitución, ejerce la gestión de sus intereses dentro de los límites legales y le corresponde, a través del alcalde municipal, prestar los servicios públicos, construir las obras de progreso local, promover la participación ciudadana y asegurar el cumplimiento de las funciones a su cargo.
5. Que la Ley 489 de 1998, en sus artículos 3° y 4°, establece que la función administrativa busca la satisfacción de las necesidades generales bajo los principios de celeridad, economía, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, debiendo las entidades territoriales implementar mejoras en su infraestructura para garantizar servicios de calidad.
6. Que en desarrollo de las competencias municipales y de las metas del Plan de Desarrollo “Tibasosa: Un Terruño Incluyente y Sostenible 2024–2027”, en su línea estratégica 1: “Todas las manos en la construcción de infraestructura que genera bienestar”, producto “Redes de alumbrado público ampliado”, contempla el fortalecimiento y ampliación de las redes de alumbrado público.
7. Que el Decreto 2424 de 2006 regula la prestación del servicio de alumbrado público, definiendo que los municipios o distritos son responsables de su prestación directa o indirecta, y la Resolución CREG 123 de 2011 establece la metodología para la determinación de los costos máximos para remunerar a los prestadores del servicio, reiterando dicha responsabilidad.

8. Que el manejo integral del alumbrado público municipal comprende el suministro, instalación, reposición, modernización, mantenimiento, operación, expansión y administración de la infraestructura del servicio, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 697 de 2001 y las Resoluciones CREG 122 de 2011 y 005 de 2012, mediante las cuales se regula la financiación y cobro del servicio.
9. Que el alumbrado público, como servicio público esencial, tiene por finalidad mejorar la seguridad, movilidad y calidad de vida de la población, siendo un bien público local que debe prestarse en forma regular, continua, eficiente y en condiciones de igualdad y generalidad, conforme a lo previsto en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 y a la jurisprudencia constitucional (Sentencia T-380/94).
10. Que, en consecuencia, el Municipio de Tibasosa debe garantizar la adecuada prestación del servicio de alumbrado público, ejecutando las inversiones necesarias en infraestructura y tecnología para mejorar su cobertura y eficiencia, en cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales.
11. Que, atendiendo la magnitud y características del proyecto, así como el presupuesto estimado de la licitación de obra pública, se considera indispensable contar con una Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa, Ambiental y Legal, que garantice la calidad de los trabajos, el cumplimiento de los productos esperados y la correcta ejecución contractual, toda vez que la entidad no dispone del personal idóneo con la disponibilidad requerida para adelantar las labores de interventoría.
12. Que, el señor Alcalde Municipal como representante legal de la Entidad de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, tiene la competencia para ordenar y dirigir los procesos de Selección de Contratistas entre ellos de conformidad con la ley 1150 de 2007 en la Modalidad de Concurso de Méritos.
13. Que para efectos de satisfacer la necesidad planteada se requiere suscribir un contrato de consultoría cuyo objeto será: **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO PC-MT-LP-003-2026 - REPOTENCIACIÓN PARCIAL Y EXPANSION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ.**
14. Que, en desarrollo de los trámites administrativos necesarios conforme a lo consagrado en el Estatuto de la Contratación Pública, se ha dado inicio al proceso de **SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS** mediante el procedimiento de concurso de méritos abierto**.**
15. Que según la etapa procesal que corresponde debe emitirse Acto Administrativo por medio del cual se declara abierto el Proceso de **SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO ABIERTO No. PC-MT-CMA-001-2026,** de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015.
16. Que se verificó la plataforma Secop II y los archivos físicos sin encontrar observaciones ni solicitudes al proceso.
17. Que, conforme a los trámites administrativos necesarios, establecidos en la normatividad vigente, se han desarrollado los pasos preliminares necesarios para dar inicio a **PROCESO SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.**
18. Que corresponde a la entidad territorial dar apertura motivada del proceso de **SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO ABIERTO No. PC-MT-CMA-001-2026**,

En Merito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abierto el **PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO ABIERTO No. PC-MT-CMA-001-2026**, cuyo objeto: **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO PC-MT-LP-003-2026 - REPOTENCIACIÓN PARCIAL Y EXPANSION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ.** Atendiendo a lo expuesto en la parte que motiva el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR QUE LOS DATOS GENERALES DEL PROCESO SON:

1. **OBJETO DEL CONTRATO PRETENDIDO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO: AMPLIACION DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA VIA TIBASOSA – DUITAMA VEREDA PEÑA NEGRA, SECTOR SANTA TERESA HASTA EL SECTOR LA GERMANIA CON LA CUAL SE MEJORE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACINTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO PC-MT-LP-003-2026 - REPOTENCIACIÓN PARCIAL Y EXPANSION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ**

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN**: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO,

3. **MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN:** Pueden participar como proponentes en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas de manera individual o plural.
4. **EL CRONOGRAMA Y OTRAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ES:**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública.	Hasta antes de 17:30 Horas del 23 de Septiembre de 2026	A través de la Página *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II
Publicación de estudios previos	Hasta antes de 17:30 Horas del 23 de Septiembre de 2026	A través de la Página *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II
Fecha de Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta antes de 17:30 Horas del 23 de Septiembre de 2026	A través de la Página *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta antes de 17:30 Horas del 30 de septiembre de 2025	A través de la Página *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes y/o MiPymes	Hasta antes de 17:30 Horas del 30 de septiembre de 2025	A través de la Página *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliegos y condiciones	Hasta antes de 10:00 Horas del 01 de octubre de 2026	A través de la Página *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II
Fecha prevista de publicación de los	Hasta antes de 10:30 Horas del 01 de octubre de 2026	A través de la Página *www.colombiacompra.gov.co* en la

pliegos de condiciones definitivos		plataforma SECOP II
Fecha de publicación de los pliegos de condiciones definitivos	Hasta antes de 10:30 Horas del 01 de octubre de 2026	A través de la Página *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	Hasta antes de 10:30 Horas del 01 de octubre de 2026	A través de la Página *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II
Audiencia para precisar el contenido y alcance de los Pliegos de Condiciones Definitivos y audiencia de riesgos dentro del proceso.	Hasta antes de 11:00 Horas del 02 de octubre de 2026	En la oficina de contratación ubicada en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Tibasosa, y de forma virtual a través del enlace que se programará con la publicación del acto de apertura y el pliego definitivo.
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Hasta antes de 10:30 Horas del 02 de octubre de 2026	A través de la Página *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta antes de 16:00 Horas del 02 de octubre de 2026	A través de la Página *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	Hasta antes de 17:00 Horas del 02 de octubre de 2026	A través de la Página *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II
Presentación de Ofertas	Hasta antes de 17:00 Horas del 05 de octubre de 2026	A través de la Página *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II
Apertura de Ofertas	Hasta antes de 17:01 Horas del 05 de octubre de 2026	A través de la Página *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	Hasta antes de 17:05 Horas del 05 de octubre de 2026	A través de la Página *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	Hasta antes de 12:00 Horas del 06 de octubre de 2026	A través de la Página *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II
Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas	Hasta antes de 12:00 Horas del 09 de octubre de 2026	A través de la Página *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II
Audiencia de Adjudicación o de declaratoria desierta	Hasta antes de 16:00 Horas del 09 de octubre de 2026	En la oficina de gestión contractual y defensa jurídica
Expedición del acto de adjudicación o de declaratoria desierta	Hasta antes de 17:00 Horas del 09 de octubre de 2026	A través de la Página *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II
Firma del Contrato	Hasta antes de 11:00 Horas del 13 de octubre de 2026	A través de la Página *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Hasta antes de 17:00 Horas del 13 de octubre de 2026	A través de la Página *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II
Aprobación de Póliza e	Hasta antes de 18:00 Horas	A través de la Página

inicio de ejecución del contrato	del 13 de octubre de 2026	*www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II
El horario de atención al público para efectos de procesos de contratación será en las oficinas, de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 P.M. y de 02:00 P.M. A 6:00 P.M.		

5. **LUGAR DE CONSULTA Y RETIRO DE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**: El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en forma gratuita en las dependencias de la oficina de la dirección de gestión contractual y defensa jurídica del Municipio de Tibasosa, ubicada en la Carrera 10 No 3 – 25 piso 2, en horario de atención al público y en la página web www.colombiacompra.gov.co. SECOP II

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el cumplimiento del compromiso económico que se adquiera producto del contrato a suscribir el Municipio de Tibasosa cuenta hasta con la suma de: **CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHETA PESOS ($150.526.480,00) M/CTE** para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad No 202600585 de fecha trece (13) de agosto de 2026, expedido en la Tesorería Municipal, con la siguiente descripción:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
23201010010313-02-123105-01-2102010-0-202500000022373	1.2.3.1.05 IMPUESTO SOBRETASA POR EL ALUMBRADO PUBLICO	REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO AMPLIADAS	$1.000.000,00
23201010010313-03-13305-16-2102010-0-202500000022373	1.3.3.3.05 R.B SOBRETASA POR EL ALUMBRADO PÚBLICO	REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO AMPLIADAS	$150.000.000,00
TOTAL			**$151.000.000,00**

ARTICULO TERCERO: A través del presente Acto de Apertura de la convocatoria nuevamente se invita a las veedurías ciudadanas, para que ejerzan el control social y participen en el presente proceso de selección objetiva.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal, ENVÍESE copia de la misma a las entidades y dependencias a que haya lugar.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho del Alcalde Municipal de Tibasosa, al (01) primer día, del mes de octubre, del año dos mil veintiséis (2026).

EDUARDO SALCEDO VELOSA
ALCALDE

Elaboró: Juan Pablo Sanabria B.
Proyectó y Revisó: Leidy Roció Gaspar Martínez
Directora de Gestión Contractual y Defensa Jurídica